



INEXISTENCIA PERSONAL
CÓDIGO: FTO-55
VERSIÓN: 06

Fecha de actualización: 17 de julio de 2024



EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE
DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

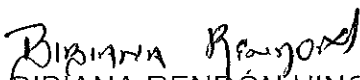
C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la planta de cargos se encuentra que dada la insuficiencia de personal que pueda suplir las necesidades como facilitador, esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios contenida en la Ley 80 de 1993, para el contrato cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DEL IMER"

Se deja constancia que el contrato que llegare a celebrar el IMER con el contratista no genera ninguna vinculación de este con la planta de cargos del Instituto, así como ningún tipo de relación laboral que dé lugar al reconocimiento de prestación alguna de carácter laboral.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2025.

Atentamente,


YANETH BIBIANA RENDÓN HINCAPIÉ
PU Desarrollo Organizacional